

# DIARIO OFICIAL.

AÑO IX.

BOGOTÁ, MIERCOLES 26 DE FEBRERO DE 1873.

NUM. 2787.

## CONTENIDO.

Pá.	
PODER LEGISLATIVO.	
Lei 1.ª de 1873 (21 de febrero) sobre numeración i cita de las leyes.....	193
Lei 2.ª de 1873 (21 de febrero) que concede una autorización al Poder Ejecutivo.....	193
Senado de Plenipotenciarios—Sesión del día 22 de febrero de 1873.....	193
Cámara de Representantes—Sesiones de los días 21 i 22 de febrero de 1873.....	193 i 194
SECRETARÍA DE LO INTERIOR I R. ESTERIORES.	
Aprobación del nombramiento del señor Estorjio Salgar para Secretario de Guerra i Marina.....	194
Advertencia.....	194
Informe del Prefecto del Territorio nacional de Casanare.....	195
SECRETARÍA DEL TESORO I CREDITO N.	
Memoria presentada al Presidente de los Estados Unidos de Colombia por el Secretario del Tesoro i Crédito nacional.....	196
Relación de operaciones de caja de la Tesorería general de la Unión.....	196
OFICINA GENERAL DE CUENTAS.	
Auto.....	196

## Poder Legislativo.

## LEI 1.ª DE 1873

(21 de febrero).

sobre numeración i cita de las leyes.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA :

Art. 1.º Todo acto de carácter legislativo llevará el nombre de Lei.

Art. 2.º Las leyes que el Congreso espida en cada año, serán numeradas de modo que las de cada uno formen una serie ordinal que comience por el número 1.º; i la cita de ellas se hará así: "Lei 1.ª" (2.ª, &c.) "de tal año."

Art. 3.º El número correspondiente a cada lei será puesto en el acto de ser sancionada, para lo cual se llevará un registro *ad hoc* en la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores.

Dada en Bogotá, a veintuno de febrero de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, J. IGNACIO D. GRANADOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes, LUIS CAPELLA TOLEDO.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, José M. Quijano Otero.

Bogotá, 21 de febrero de 1873.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,  
(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, JIL COLUÑE.

## LEI 2.ª DE 1873

(21 de febrero).

que concede una autorización al Poder Ejecutivo.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia

## DECRETA :

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo para distribuir los duplicados de las obras públicas que hai en la Biblioteca nacional, entre los Estados.

Dada en Bogotá, a diez i ocho de febrero de mil ochocientos setenta i tres.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, J. IGNACIO D. GRANADOS.

El Presidente de la Cámara de Representantes, J. M. Cortés.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes, J. M. Quijano Otero.

Bogotá, 21 de febrero de 1873.

Publíquese i ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) M. MURILLO.

El Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, JIL COLUÑE.

## SENADO DE PLENIPOTENCIARIOS.

Sesión del día 22 de febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO DIAZ GRANADOS.

En Bogotá, el día 22 de febrero de 1873, a la una i media de la tarde, se abrió la sesión del Senado de Plenipotenciarios con el *quorum* reglamentario. Los señores Cocalon, López, Maya i Serrano estuvieron ausentes con excusa legítima.

Se leyó, i fué aprobada, el acta de la sesión anterior, i se firmó la del día 20 de los corrientes.

Dióse cuenta del orden del día de una i otra Cámara i del extracto de los negocios sustanciados por la Presidencia.

Aprobáronse en tercer debate, i quiso así el Senado que fuesen actos legislativos de la Unión, los dos proyectos siguientes:

1.º El de lei "que reforma la de 2 de junio de 1869, adicional reformatoria de las de bienes desamortizados"; i

2.º El de lei "en ejecución del inciso 4.º, artículo 31 de la Constitución."

Los ejemplares auténticos se firmaron por el Presidente i el Secretario.

El señor Plata Azuero devolvió, como comisión de revisión, comparados entre sí i con el original, los dos ejemplares en forma auténtica, que deben pasarse al Poder Ejecutivo, del proyecto de decreto "por el cual se hace una donación," que ya ha sido discutido i adoptado por una i otra Cámara.

En primer debate se aprobaron estos proyectos: el "que hace una restitución," originario de la Cámara de Representantes; i el "aprobatorio de un contrato," presentado por el señor Franco en desempeño de una comisión. El primero pasó al estudio del señor Harker, i el segundo al del señor Iturralde.

Devuelto por la comisión de revisión, señor Castro, i leído su informe, se cerró el segundo debate, en la forma reglamentaria, del proyecto "que aprueba el contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con Roberto A. Joy, sobre la construcción de un ferrocarril entre el lago de Faturia i un lugar inmediato a la ciudad de Bucaramanga; i de otro que ponga a Cúcuta en comunicación con aquél." El Presidente dispuso que se pusiese en forma auténtica bajo la inspección del señor Castro.

El señor Senador Baña presentó un proyecto de decreto "en honor a la memoria de Simon de Lavalle i Antonio Benedetti," i el Presidente le anunció que tendría el curso reglamentario.

Abierto el segundo debate del proyecto "que adiciona i reforma el Código de Comercio de 11 de julio de 1870," despachado por el señor Díaz Granados, i puesto en discusión el artículo

1.º, el señor Plata Azuero propuso, i la Cámara acordó, lo siguiente:

"Suspéndase la discusión del proyecto hasta que se publique en el 'Diario Oficial.'"

El autor i el ciudadano Mendoza sustentaron esta proposición, i fué atacada por el señor Díaz Granados.

Dada lectura al informe del señor Acosta, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "concediendo un auxilio del Tesoro público a la ciudad de Bogotá." Puesto en discusión el artículo 1.º, sin su parágrafo, el Senado, de acuerdo con la comisión, lo aprobó, en votación secreta, por 12 bolas blancas contra 7 bolas negras, que contaron los señores Rivas i Mendoza. El parágrafo se negó por 17 bolas negras contra 2 bolas blancas; fueron escrutadores los mismos señores Senadores.

La modificación que propone la comisión para el artículo 2.º, consistente en suprimirle las palabras *hasta su conclusión*, fué negada en votación ordinaria; i al punto el ciudadano Franco presentó la siguiente, que fué negada también:

"Art. 2.º Las obras a que se refiere el artículo anterior, serán dirigidas hasta su conclusión por el Director de Obras públicas, i la suma de que se trata en el artículo 1.º de esta lei, le será entregada, a proporción que fuere necesaria, a la autoridad que intervenga en el contrato que se haga para la construcción de los puentes expresados."

Siguió en discusión el artículo original, i entonces el señor Cortés Holguín, a su vez, presentó la proposición siguiente:

"Suspéndase la discusión de este artículo i considérese el siguiente:

"Artículo. La suma de que trata esta lei será entregada a la autoridad que se encargue de la construcción de los puentes; i se imputará, para su legalización, al capítulo respectivo del Departamento de Fomento, gastos varios, servicio de 1872 a 1873."

Acordada primero la parte que dispone la suspensión, se discutió en segunda el artículo, i fué aprobado.

El artículo 3.º del proyecto se declaró por la Presidencia rechazado, por estar su idea comprendida en la última parte del anterior, propuesto por el señor Cortés.

I terminada la discusión sobre la parte dispositiva del proyecto, el Presidente puso en discusión, i el Senado adoptó, el título. Cerrado luego el 2.º debate, la Cámara expresó su voluntad de que pasase a 3.º, en votación secreta, por 15 bolas blancas contra 2 bolas negras; fueron escrutadores los señores Mendoza i Acosta.

A las tres de la tarde se levantó la sesión.

El Presidente, JOSE L. DIAZ GRANADOS.

El Secretario, Julio E. Pérez.

## CAMARA DE REPRESENTANTES.

Sesión del día 21 de febrero de 1873.

PRESIDENCIA DEL CIUDADANO CAPELLA TOLEDO.

En Bogotá, a las once i tres cuartos de la mañana del día veintuno de febrero de mil ochocientos setenta i tres, llamada la lista i como hubiese el *quorum* constitucional, se declaró abierta la sesión de la Cámara de Representantes.

Presentáronse poco después de principados los trabajos, los ciudadanos Al-

varez, Arboleda A., Córdoba, Eguerra, Gaitan, Marcelino Gutiérrez, Holguín, Pereira G., Quintero i Rivas.

Lejitimamente excusados dejaron de concurrir los ciudadanos Aleman, Bernal, Cortés, Largacha i Maldonado Neira.

La Cámara se ocupó en los asuntos que pasan a espresarse.

## I.

Leída i aprobada el acta del día precedente, se firmó la del 19 de los corrientes.

## II.

El ciudadano Vives Leon presentó un proyecto de lei "sobre viáticos," del cual le avisó recibo la Presidencia en nombre de la Cámara.

## III.

Dióse lectura a la relación de negocios sustanciados por la Presidencia en el día de la fecha, i al orden del día de una i otra Cámara.

## IV.

Se aprobaron en tercer debate el proyecto de decreto "por el cual se hace una donación," que pasó por 24 bolas blancas contra 23 negras, escrutadas por los señores Barron i Rincon, i se firmó para ser devuelto al Senado de Plenipotenciarios, donde había tenido origen; i el de decreto "por el cual se hace una restitución al distrito de Málaga," que tuvo 35 bolas blancas i 11 negras, examinadas por los ciudadanos Eguerra i Holguín, i que fué remitido igualmente, para que siguiera el trámite constitucional, a la misma honorable corporación.

## V.

El ciudadano Izquierdo propuso lo siguiente, que tuvo la aprobación de la Cámara:

"Altérese el orden del día, i considérese lo que sigue: 'La Cámara de Representantes se felicita por la llegada a esta ciudad del distinguido General Manuel Quesada, i al darle la bienvenida, saluda en su persona la noble causa de Cuba.'"

## VI.

Tuvieron primer debate, i pasaron a segundo, el proyecto de lei "que reforma la de 10 de mayo de 1871, sobre gastos de personal i material del Congreso," el cual pasó al estudio del ciudadano Vives Leon, con término de tres días; i el de lei "reformatoria de la de 25 de abril de 1872, que dispone la enajenación de varios bienes nacionales, i aplica el precio de la venta a la continuación de la obra del Capitolio," proyecto que fué aplicado por el ciudadano Eguerra, i pasó al exámen del señor Guarnizo, con 3 días de término.

## VII.

Prevía lectura del informe de la comisión a cargo del ciudadano Santos, se abrió el segundo debate del proyecto de lei "disponiendo que en los salones destinados en el Capitolio para el uso de las Cámaras solo puedan tener lugar actos de carácter oficial," i se discutió el artículo único, que dice:

"Artículo único. Los salones del Capitolio destinados al servicio de las Cámaras legislativas solo podrán ocuparse, además del objeto para que se les ha construido, cuando se trate de la celebración de actos puramente oficiales. En consecuencia no se podrán ceder bajo ningún pretexto para verificar en ellos representaciones artísticas, ni para ninguna clase de espectáculos públicos o privados."